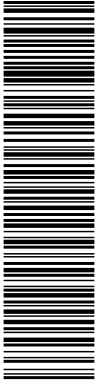


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 1 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22



ACTA

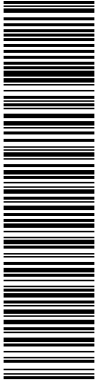
DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2022.

1

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 2 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



ORDEN DEL DÍA

● ASUNTOS:

- Acta anterior. Aprobación -si procede- del Acta de la Sesión celebrada el día 25 de Marzo de 2022. -Pág. 6-
 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Pág. 6 a 9-
 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Pág. 9 a 16-

● COMISIONES INFORMATIVAS:

● ASUNTOS GENERALES.

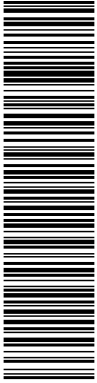
3. Integración de la Diputación de Badajoz, en la Asociación "Club Excelencia en Gestión Vía Innovación". -Pág. 16 a 19-

● ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

4. Concesión demanial de uso de antigua casa de la mujer, al Centro "Nuestra Señora de La Luz". -Pág. 19 a 21-
5. Expediente de modificación de crédito número 37/2022, por suplemento de crédito. -Pág. 22 y 23-
6. Expediente de modificación de crédito número 33/2022, por transferencia de crédito. -Pág. 23 a 25-
7. Expediente de modificación número 3/2022, del Anexo de Inversiones. -Pág. 26 y 27-
8. Dación de cuenta del Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 1^{er} Trimestre 2022, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes. -Pág. 27 y 28-
9. Expediente de modificación de crédito número 40/2022, por créditos extraordinarios. -Pág. 28 a 31-



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 3 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD.B5D42DAE1050D462287D9E5A9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

▪ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

- Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 22 de Abril de 2022, sobre delegación de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos. -Pág. 31 y 32-

▪ **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

Única. Declaración Institucional Día de Europa 9 de Mayo de 2022. -Pág. 32 a 35-

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Pág. 35-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Pág. 35-

- **Peticiones y Preguntas.** -Pág. 36-

- ◀ **Intervención del Presidente.** -Pág. 36 y 37-



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 4 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2022.

En Badajoz, siendo las doce horas y cinco minutos del día 29 de Abril de 2022, se constituye el Pleno de la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según el régimen de sesiones acordado en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, concordante con el 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno.

La Sesión es Presidida por el titular de la Institución, don Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA, asistiendo los siguientes Corporativos:

- **VICEPRESIDENTES:**

- 1º. Ricardo CABEZAS MARTÍN.
- 2ª. Virginia BORRALLO RUBIO.
- 3º. Ramón ROPERO MANCERA.

- **DIPUTADOS GRUPO SOCIALISTA:**

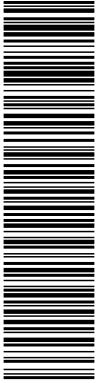
- ALCÁZAR VAQUERIZO, Saturnino.
- BENAVIDES MÉNDEZ, María Josefa.
- CONTRERAS ASTURIANO, José Carlos.
- ENRIQUE JIMÉNEZ, Dolores María.
- FARRONA NAVAS, Francisco José.
- GONZÁLEZ ANDRADE, Manuel José.
- HERNÁIZ DE SIXTE, Andrés.
- JAREÑO CRESPO, Raúl.
- MARTOS ORTIZ, Francisco.
- MÉNDEZ DURÁN, María Dolores.
- MOLINA MEDINA, Lorenzo.

4

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 5 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD.B4EAE69661B5D42DAEE10E0D462287D9E5FA9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidad.es.do?ent_id=10

- ORTIZ PAREDES, Juan Manuel.
- PUERTO CARRASCO, Raquel del
- VALADÉS RODRÍGUEZ, Cristina.

● **DIPUTADOS GRUPO POPULAR:**

- BARRIOS GARCÍA, Juan Antonio.
- COSLADO SANTIBÁÑEZ, Jesús.
- GARCÍA LOBATO, José.
- GONZÁLEZ MERINO, Pedro Pablo.
- SANCHO CORTÉS, Manuela.
- TRINIDAD PEÑATO, Francisco.

En la presente Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Oficial Mayor y Secretario General en funciones, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe.

- Excusas por falta de asistencia.

El Presidente abre la Sesión, trasladando la falta de asistencia del Diputado Provincial, don Abel González Ramiro, por viaje oficial a Bolivia, y de la Diputada Provincial, doña Lara Montero de Espinosa, en situación de baja maternal. También indica la inasistencia de la Diputada no adscrita, doña María Luisa Murillo Díaz, quedando la Corporación constituida por veinticuatro Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, el Presidente refiere que a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras de comunicación, siendo retransmitida en directo por streaming y a través de las redes sociales, o desde el Canal de YouTube de la Institución Provincial.

A continuación, el Presidente entra a conocer sobre los asuntos del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

5 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es




DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 6 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22

● **ASUNTOS:**

➤ **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de 25 de Marzo de 2022.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 25 de Marzo de 2022.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

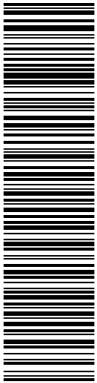
 Las Actas serán transformadas en documento de **Lectura Fácil**, y publicadas en la Sede Electrónica de la Institución, identificadas con el logotipo específico, para que resulten accesibles cognitivamente, como estrategia global de eliminación de barreras en la comprensión e interacción, garantizando así la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades en la participación.

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales

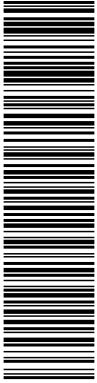
Esta acción de la Diputación de Badajoz está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

1. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales, de normativa de carácter legal.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 7 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD B4EA69661B5D42DAEE10E0D4E287D9E5A9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En esta ocasión, el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, informa sobre la publicación de la siguiente normativa estatal y autonómica, pudiendo los Miembros Corporativos acceder a través de los enlaces o links de las correspondientes Páginas Web, respecto de la normativa que se expresa:

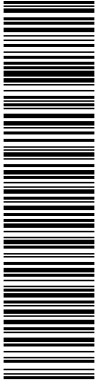
- Ley 3/2022, de 17 de marzo, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura (BOE 11.4.2022).
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/11/pdfs/BOE-A-2022-5853.pdf>
- Ley 6/2022 de 31 de marzo, de la Jefatura del Estado, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación. (BOE 1.4.2022).
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/01/pdfs/BOE-A-2022-5140.pdf>
- Ley 7/2022, de la Jefatura del Estado, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular. (BOE 9.4.2022). <https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/09/pdfs/BOE-A-2022-5809.pdf>
- Real Decreto-Ley 7/2022, de 29 de marzo, de la Jefatura del Estado, sobre requisitos para garantizar la seguridad de las Redes y Servicios de Comunicaciones Electrónicas de Quinta Generación. (BOE 30.3.2022). <https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/30/pdfs/BOE-A-2022-4973.pdf>
- Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, de la Jefatura del Estado, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. (BOE 30.3.2022).
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/30/pdfs/BOE-A-2022-4972.pdf>
- Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, sobre las garantías financieras en materia de residuos. (BOE 1.4.2022).
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/01/pdfs/BOE-A-2022-5142.pdf>
- Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, del Ministerio de Sanidad, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. (BOE 20.4.2022). <https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/20/pdfs/BOE-A-2022-6449.pdf>
- Decreto-Ley 1/2022, de 22 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Medidas Urgentes de Mejora de la Calidad en la Contratación Pública, para la Reactivación Económica. (BOE 20.4.2022). <https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/20/pdfs/BOE-A-2022-6453.pdf>
- Decreto 31/2022, de 23 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se declara bien de interés cultural a la "Octava del Corpus" de Peñalsordo, con el carácter de patrimonio cultural inmaterial. (BOE 19.4.2022).
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/19/pdfs/BOE-A-2022-6447.pdf>
- Decreto 125/2021, de 3 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se declara la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Villanueva de la Serena, como bien de interés cultural con la categoría de monumento. (BOE 19.4.2022).
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/19/pdfs/BOE-A-2022-6444.pdf>

7

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 8 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22

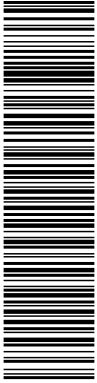


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD-B4EA69861B5D42DAEE1050D4E2987D9E5A9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Resolución de 24 de marzo de 2022, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se regula el procedimiento de compensación de la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio 2022, prevista en el artículo 5 del RD-Ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía. (BOE 1.4.2022). <https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/01/pdfs/BOE-A-2022-5141.pdf>
- Resolución de 31 de marzo de 2022, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, sobre reparto territorial de crédito correspondiente al presupuesto de 2022, de la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE 7.4.2022). <https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/07/pdfs/BOE-A-2022-5653.pdf>
- Orden PCM/244/2022 de 30 de marzo, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por Cese de Actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2022. (BOE 31.3.2022). <https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/31/pdfs/BOE-A-2022-5063.pdf>
- Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo. (BOE 8.4.2022). <https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/08/pdfs/BOE-A-2022-5754.pdf>
- Ley 2/2022, de 1 de abril, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de Bibliotecas. (DOE 5.4.2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/660o/22010002.pdf>
- Decreto 31/2022, de 23 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por el que se declara Bien de Interés Cultural, a la "Octava del Corpus" de Peñalsordo, con el carácter de Patrimonio Cultural Inmaterial. (DOE 29.3.2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/610o/22040053.pdf>
- Decreto 32/2022, de 30 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por el que se aprueba la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura. (DOE 5.4.2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/660o/22040054.pdf>
- Decreto 20/2022, de 9 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba el Plan de Medidas contra el Fraude, la Corrupción y los Conflictos de Intereses en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se regula la estructura organizativa para su puesta en funcionamiento. (DOE 24.3.2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/580o/22040043.pdf>
- Decreto 30/2022, de 23 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las Bibliotecas y Agencias de Lectura Públicas Municipales de la Comunidad y se aprueba la única convocatoria en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGeneration EU. (DOE 19.4.2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/740o/22040052.pdf>



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD 84EA69861B5D42DAEE1050D462287D9E5FA9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Resolución de 14 de marzo de 2022, de la Secretaría General de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al Acuerdo de compromiso firme de aportación al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo y la Diputación de Badajoz. (DOE 21.3.2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/550o/22060816.pdf>
- Orden de 8 de abril de 2022, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la normativa vigente en materia de accesibilidad. (DOE 22.4.2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/770o/22050061.pdf>
- Orden HFP/341/2022, de 20 de abril, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los criterios de distribución a las Entidades Locales, de la compensación prevista en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. 8BOE 22.4.2022). <https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/22/pdfs/BOE-A-2022-6554.pdf>
- Orden de 8 de abril de 2022, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad. (DOE 22.4.2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/770o/22050061.pdf>

Una vez informados los Corporativos, la Secretaría General dará traslado de referidas normas de carácter legal, a las Áreas Administrativas, para su conocimiento y aplicación en los procedimientos administrativos que competan, conforme a las materias reguladas.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

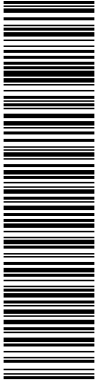
Al unísono, incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas a las políticas públicas provinciales y, por ende locales, resulta una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional.

9

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 10 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD.4EA69861B5D42DAEE10E0D4E2287D9E5FA9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verifidoc.do?ent_id=10

Así pues, dentro de su ámbito de actuación, la Diputación de Badajoz, en Sesión Plenaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, prestó aprobación a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible ODS y cumplimiento de la Agenda 2030, en un compromiso decidido para que esos principios vertebran su acción interadministrativa y de cooperación.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, toma conocimiento de la suscripción de los siguientes Convenios de Colaboración:

2.1. Convenio de colaboración suscrito con el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Badajoz, en materia formativa.

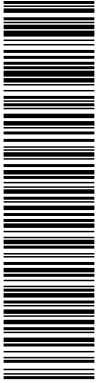
La Diputación Provincial de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde entre otras y como competencia propia, la *“coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31” y “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes, la prestación de los servicios de Secretaría e Intervención....”*

Para el ejercicio de dichas competencias, y en base a meritado artículo, la Institución Provincial, debe *“garantizar el desempeño de las funciones públicas necesarias en los Ayuntamientos y les presta apoyo en la selección y formación de su personal sin perjuicio de la actividad desarrollada en estas materias por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas, así como dar soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.”*

Por su parte, el Colegio Profesional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Badajoz (COSITAL Badajoz), es una Corporación de Derecho Público, constituida con arreglo a la ley y regulando su actuación conforme el marco de la Ley 10/1990, de 23 de mayo, Ley 11/2002 de Colegios Profesionales de Extremadura, de sus Estatutos particulares y de los generales del Colegio Nacional, aprobados por Real Decreto 353/2011, de 11 de marzo, contando para ello con estructura interna y funcionamiento democráticos, que agrupa a los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, pertenecientes a las subescalas de Secretaría, Intervención-



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 11 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22
	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

Tesorería y Secretaría-Intervención, con ejercicio profesional en la provincia de Badajoz, contando para ello con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar plena para el cumplimiento de sus fines y gozando de plena autonomía.

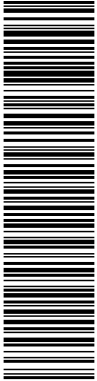
Prueba de los intereses comunes, en el ejercicio 2018, ambas Instituciones firmaron un primer convenio de colaboración, que después de cuatro años de vigencia, llega a su fin, dejando de manifiesto el marco de colaboración fructífero, concretado en una mejora de la formación de habilitados nacionales, y en general, de los funcionarios locales, así como la transparencia en la gestión de COSITAL y un asesoramiento en materias propias de la Administración Local.

En base a los fines señalados y pudiendo llevarse a cabo de manera conjunta el objeto del mismo, en función de las necesidades y recursos propios, a través de una cooperación interadministrativa sometida al marco regulatorio dado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a los Convenios, las Instituciones que intervienen promueven la firma de un nuevo Convenio, carente de obligaciones económicas específicas; al contemplarse las actuaciones en los Planes de Formación anuales, sin que las mismas supongan incremento de nuevas aportaciones, durante el plazo de vigencia, que nuevamente tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse en los términos y con el plazo máximo al que se hace referencia en el artículo 49 de la Ley 49/2015, en el bien entendido que su firma supone la extinción del anterior.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, así como el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 12 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero. Tomar conocimiento del Convenio suscrito en 20 de abril de 2022, con el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Badajoz, para desarrollar acciones formativas de interés común, encuadradas en el Plan de Formación anual.

Segundo. Autorizar al Presidente o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para realizar las actuaciones legales que resultan de su desarrollo.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras, así como a las Áreas Gestoras del expediente, encargadas de efectuar los trámites administrativos durante su vigencia.

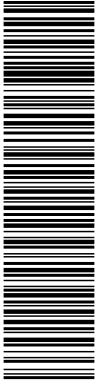
2.2. Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Badajoz y Cruz Roja Española, para la financiación del Programa Autoexpresión, Empoderamiento y Ocio y Tiempo Libre, para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Entre los fines propios y específicos de la Diputación de Badajoz, se encuentra garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, residiendo entre sus competencias, en virtud de lo establecido en el artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación del territorio provincial. A tal efecto, la Corporación Provincial aprobó en 28 de febrero de 2020, su Estrategia de Desarrollo Sostenible, alineando el ejercicio de sus competencias al cumplimiento de los -ODS- de la Agenda 2030, para lo cual contempla la generación de alianzas público-privadas, a establecer con las Instituciones o Entidades

Por su parte, Cruz Roja Española en Extremadura, Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, desarrolla su actividad bajo la protección del Estado, ajustándose a lo previsto en los Convenios internacionales sobre la materia, suscritos y ratificados por España. Se configura como una entidad auxiliadora y colaboradora de las Administraciones Públicas, Entidades humanitarias y sociales, impulsadas por las mismas, encontrándose dentro de sus fines, la promoción y colaboración en acciones de solidaridad y bienestar social en genera y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultades para su integración social.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 13 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD 84EA69861B5D42DAEE1050D462287D9E5A9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Compartiendo ambas la necesidad descrita y residiendo entre sus competencias el desarrollo de una conciencia social al respecto, con fecha 26 de octubre de 2021, la Diputación de Badajoz y Cruz Roja Española, suscribieron un convenio de colaboración, para la ejecución del Programa Autoexpresión, Empoderamiento y Ocio y Tiempo Libre de las niñas y niños de mujeres víctimas de violencia de género, por parte de Cruz Roja.

Con posterioridad y en base a lo regulado en la cláusula novena, Cruz Roja formuló con fecha 24 de febrero de 2022, solicitud de modificación de dicho Convenio, mediante la tramitación de una Adenda, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de proceder a modificar el contenido de las Cláusulas Primera: Objeto y Finalidad, Segunda: Vigencia del Convenio, Sexta: Gastos Subvencionables, y por último, Octava: Ejecución y Justificación, en aras a un mejor desarrollo, en el bien entendido, que la adenda producirá efectos desde la fecha de su firma, esto es, 23 de Marzo de 2022.

Dado que con esta adenda de modificación del convenio suscrito, se instrumentaliza la concesión por parte de la Diputación de Badajoz, de una subvención directa, la misma se formaliza al amparo de lo establecido en los artículos 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y dada su naturaleza administrativa, resulta igualmente de aplicación la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector Público, quedando excluido del ámbito, conforme dispone el artículo 6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, por unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la Adenda suscrita en 23 de Marzo de 2022, entre la Diputación de Badajoz y Cruz Roja Española, de modificación del Convenio de colaboración para la financiación del Programa de Autoexpresión, Empoderamiento, Ocio y Tiempo Libre, dirigido a las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, en el sentido expresado, y del que un ejemplar, se incorpora a los antecedentes de la Sesión, para su desarrollo como legalmente proceda.

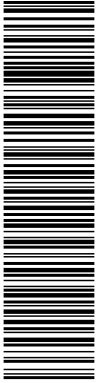
Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a Cruz Roja Española, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial encargadas de su desarrollo durante el

13 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 14 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD B4EA69661B5D42DAEE1050D4E2287D9E5A9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

plazo de vigencia, a partir de su firma, conforme a lo establecido en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.3. FIWARE iHub Establishment Agreement, suscrito entre la Diputación de Badajoz y FIWARE Foundation.

La Fundación FIWARE, es una plataforma impulsada por la Unión Europea, para el desarrollo y despliegue global de aplicaciones de Internet del Futuro. Intenta proveer de una arquitectura totalmente abierta, pública y libre, así como de un conjunto de especificaciones que permita a los proveedores de servicios, empresas y otras organizaciones, desarrollar productos que satisfagan sus necesidades, sin dejar de ser abierta e innovadora.

FIWARE ha sido adoptada por la iniciativa de la Unión Europea, Connecting Europe Facilities, como el componente clave para la gestión de datos (Context Broker). Las aplicaciones de este componente, lideran las aplicaciones de Open Data, Data Lakes y gestores de contexto.

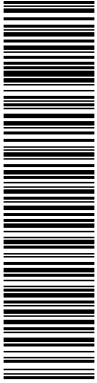
Así pues, la Fundación FIWARE, sin ánimo de lucro y con propósito exclusiva y directamente de interés general, promueve el fomento de actividades científicas, la investigación y la educación, en el ámbito de las aplicaciones inteligentes. Ello se consigue mediante el apoyo e implementación de la Misión FIWARE, esto es, la construcción de un ecosistema abierto y sostenible, respecto a estándares de la plataforma software, centrados en la implementación de nuevas aplicaciones inteligentes, en diversos sectores públicos.

La Comunidad FIWARE, abierta a independiente, está formada por organizaciones e individuos que favorecen el crecimiento del ecosistema FIWARE y facilitan su sostenibilidad futura, siendo para ello un elemento clave, la creación de comunidades locales, que organicen de manera interna, el apoyo de la misión.

Con el objetivo de implementar este concepto de actuación local, se utiliza la estructura organizativa del iHub FIWARE. Ésta, garantiza una transferencia proactiva de conocimiento, relativo al ecosistema FIWARE; fomenta el intercambio de buenas prácticas, el crecimiento de la comunidad y las conexiones entre pares, así como la creación conjunta y actividades colaborativas.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 15 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD.B5D42DAEE10E0D4E2287D9E5A9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

De su parte, la Diputación de Badajoz, entre las competencias y funciones ejercidas a través del Área de Transformación Digital y Turismo, en los ámbitos de la innovación, la digitalización, el emprendimiento y la capacitación que contribuyen al desarrollo municipal, se encuentra el proyecto Smart Provincia, que contempla iniciativas de detección rápida de tendencias de futuro, generación de empresas en dichos sectores e impulso del talento y el emprendimiento, permitiendo el desarrollo de nuevos modelos de negocio. De esta manera, la Diputación de Badajoz se convierte en proveedor de herramientas y servicios tecnológicos a los municipios y empresas que conforman el entorno de Smart Provincia, con clara repercusión en sus ciudadanos.

A tal efecto, promueve la suscripción de un convenio con la Fundación FIWARE, con el objetivo de proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para desarrollar municipios con mayor calidad de vida, a través de la inclusión de las tecnologías de IoT y Big Data, en aras a convertir la Provincia de Badajoz en un Territorio Inteligente. En este proyecto se pretende acercar estas nuevas tecnologías a los ciudadanos y reducir la brecha digital, hacer más eficientes todos los servicios públicos dependientes de los Ayuntamientos de la Provincia y de la Diputación de Badajoz, mediante soluciones que optimicen el gasto de recursos, centralizando todos los servicios en un única plataforma de gestión inteligente, y creando un ecosistema de innovación alrededor de estas tecnologías para fomentar la innovación, el emprendimiento y la creación de empleo en la región.

El acuerdo entrará en vigor al momento de ser firmado por todas las Partes. En principio, tiene una duración inicial de 12 meses, siendo prolongado, si la FF y el FIHUB acuerdan hacerlo. En el caso de que el FIHUB, mientras esté en vigor el Acuerdo, tuviese acceso a información personal perteneciente a la FF, el FIHUB deberá cumplir con las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos.

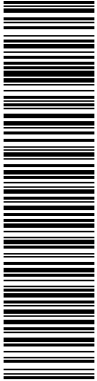
Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

15

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 16 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, así como el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio FIWARE iHub Establishment Agreement, suscrito entre la Diputación de Badajoz y FIWARE Foundation, en 24 de abril de 2022, para el fomento de actividades científicas, la investigación y la educación, en el ámbito de las aplicaciones inteligentes.

Segundo. Autorizar al Presidente o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para realizar las actuaciones y firmas de documentos que procedan durante su desarrollo.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras, así como a las Áreas Gestoras del expediente, encargadas de efectuar los trámites administrativos, durante su vigencia.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.**

3. Integración de la Diputación de Badajoz, en la Asociación "Club Excelencia en Gestión Vía Innovación".

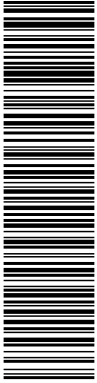
La gestión de la calidad, constituye una nueva orientación en el funcionamiento de las organizaciones, que está impulsando su mejora y consolidando su progreso, por tanto, la implantación de sistemas de gestión de calidad, en el ámbito de los servicios públicos, supone un papel importante en el marco de la transformación constante, en el que las Administraciones Públicas se ven sometidas, para poder adaptarse a los cambios del entorno.

En el sector público español, la evaluación y ordenación de la gestión de calidad, se ha venido realizando a través de normas relativas a la regulación de las cartas de servicios, pilar básico de una gestión de calidad, cuando ésta se dirige al ámbito de la actuación frente al ciudadano, como usuario de los servicios que las distintas Administraciones Públicas y Organismos con ellas vinculados o dependientes.

De su parte, la Institución Provincial, a través del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, aprobó el Plan Estratégico de la Diputación de Badajoz, fundamentado en tres Ejes: Modernización



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 17 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22 ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD 84EA69861B5D42DAEE1050D462287D9E5A9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

y Optimización (Eje I), Desarrollo del Talento y Liderazgo (Eje II), y Transformación de la Cultura Organizativa (Eje III), con el objetivo de consolidar la excelencia, como seña de identidad Corporativa.

En este sentido, la Fundación Europea para la Gestión de Calidad, define el Modelo EFQM (European Foundation for Quality Management), como vía para la autoevaluación y la determinación de los procesos de mejora continua en entornos empresariales -tanto privados como públicos-, promoviendo un modelo que integre y haga operativos los componentes esenciales de la gestión de calidad.

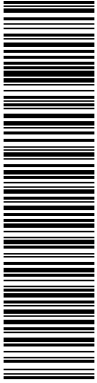
En el marco del Modelo EFQM, referente en el ámbito de la UE, se aborda la transformación desde el punto de vista de la gestión, buscando la mejora significativa del rendimiento. Su uso, permite contemplar la organización en su conjunto, adoptar una perspectiva global, ayudando igualmente a alcanzar el éxito, identificando y comprendiendo las posibles brechas, para encontrar soluciones y mejora significativamente el rendimiento de la organización.

El Modelo EFQM de Excelencia, es una herramienta práctica de autoevaluación, que facilita un diagnóstico sistemático en todas las áreas de la organización, a partir del cual es posible elaborar un plan de acción, posibilitando un benchmarking sobre bases homogéneas. Además, tiene un carácter globalizador, al cubrir todos los aspectos del funcionamiento de una organización. Se trata pues, de un marco de trabajo no-prescriptivo, al reconocer que la excelencia de una organización, se puede lograr de manera sostenida, mediante distintos enfoques.

El partner principal de la EFQM en España, es el "Club Excelencia en Gestión Vía Innovación" Asociación empresarial independiente y sin ánimo de lucro, dedicada a mejorar la gestión y los resultados corporativos de las organizaciones, promoviendo una gestión excelente, innovadora y sostenible, para convertir a sus socios en referentes de sus sectores. Entre sus objetivos figura el de compartir los esfuerzos de las Administraciones Públicas, para incorporar el Modelo EFQM y la cultura de la excelencia en sus Instituciones. Así pues, la adhesión de la Diputación de Badajoz, reportará indudables ventajas, permitiendo el desarrollo de prácticas de Benchmarking y acceso a una importante fuente de conocimiento, aprendizaje y mejora, además de contribuir a trabajar en equipo, para continuar siendo una organización sobresaliente.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 18 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD.B5D42DAEE10E0D462287D9E5A9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Con dicha integración, procede la aprobación y compromiso del gasto a favor del Club de la Excelencia por la cuantía correspondiente a la cuota de entrada por importe de 1.200,00 euros, y la correspondiente a la cuota anual por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 140/92000/48000/0800.

Conforme a sus Estatutos reguladores, se trata de una Asociación sin ánimo de lucro, así pues, ni en materia de control ni de estabilidad, le corresponde a la Diputación Provincial ejercer ninguna responsabilidad sobre la misma, más allá del control necesario de las aportaciones anuales.

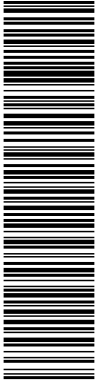
Una vez explicada la propuesta de acuerdo por la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, y al constituir un acto discrecional, cuya propuesta se encuentra debidamente motivada, en razón al perfeccionamiento de su organización interna, y, por tanto, mejor servicio a los ciudadanos, una vez constatada su adecuación a legalidad, la integración requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de las Corporaciones Locales, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 47.2, g) (...) Creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos", correspondiendo al Pleno de la Diputación de Badajoz, la aprobación -por la indicada mayoría- de dicha adhesión, conforme a la normativa que con carácter general regula la adopción de acuerdos por parte de ese órgano.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz Grupo Popular, señor Barrios García, manifiesta su voto a favor, respecto a la adhesión a organismos nacionales e internacionales, para mejorar la gestión Institucional, y por ende, solicita que con periodicidad anual, a través de las diferentes Comisiones Informativas, se informe sobre las gestiones realizadas y aportaciones estatutarias, a efectos del Control de Órganos Corporativos, en aras a transmitir las experiencias adquiridas a los Ayuntamientos, desde la labor de cooperación y asesoramiento municipal.

Ante el requerimiento formulado, la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, se compromete a transmitir la información que se genere en la materia, a través del Área de Recursos Humanos y Régimen interior, así como en las diferentes sesiones de las Comisiones Informativas, a efectos de mejorar las relaciones y alianzas.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 19 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22
	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD.B4EA69861B5D42DAEE10E0D4E2287D9E5A9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidad.es?ent_id=10

A la vista de los informes emitidos, el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales resulta favorable, por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2, ñ), concordante con el 47.2, g) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación, en unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la integración de la Diputación Provincial de Badajoz, en la Asociación <<Club Excelencia en Gestión, Vía Innovación>>, y la designación como representante de la Institución Provincial, al titular de la misma.

Segundo. Autorizar al Presidente o a quien éste delegue, para realización de cuantas actuaciones y firma de documentos que resulten necesarios, en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Aprobar los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Asociación, y cumplir con sus fines estatutarios, para alcanzar sus objetivos, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Cuarto. La aprobación y compromiso del gasto a la Asociación <<Club Excelencia en Gestión, Vía Innovación>>, con CIF G80024094, por importe de 1.200,00 €, (cuota de entrada) y 2.000,00 € (cuota anual) respectivamente, aplicación presupuestaria 140/92000/48000/0800.

Quinto. Dar traslado de los acuerdos adoptados, a la Asociación <<Club Excelencia en Gestión, Vía Innovación>>, para plasmar el compromiso de integración de la Diputación de Badajoz, así como a las Áreas Institucionales, en cuantas actuaciones se acuerden, para involucrarlas en renovar ideas y habilidades necesarias, así como a los responsables que lideren el proceso, con el fin de asumir el nuevo papel de la Administración Pública, como conjunto de organizaciones al servicio de los ciudadanos y la sociedad, desde el uso de prácticas de gestión de la calidad.

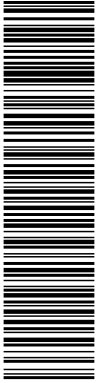
- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**
- 4. Concesión demanial de uso, de antigua Casa de la Mujer, al Centro “Nuestra Señora de la Luz”.**

La Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico, promueve expediente de cesión demanial de uso, de la antigua Casa de la Mujer, al Centro “Nuestra Señora de la Luz”, a raíz de solicitud 19_____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 20 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD 84EA69861B5D42DAEE1050D462287D9E5A9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

efectuado por su representante, para dedicarlo a la prestación de servicios a personas con discapacidad intelectual, en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura –MADEX-

El bien objeto de ocupación, explica el Presidente de la Comisión Informativa de Economía, don José Carlos Contreras, es una parte del edificio que figura con el número de orden 9, del epígrafe 1º del, Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, denominado Antigua Maternidad, con referencia catastral 5445102PD7054E0001FH, estando calificado, en cuanto a su naturaleza jurídica, como bien de dominio público de uso público, e inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Badajoz, a nombre de la Diputación de Badajoz, libro 228, folio 25, finca 8871.

La parte del edificio solicitada, se trata del local conocido como “Antigua Casa de la Mujer”, con acceso por la calle Padre Tomás nº 2 de Badajoz, y una superficie construida total de 589,64m², de los cuales, 41,33 se encuentra en la planta baja, y 548,31 en la primera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.1 del Real Decreto 1372/ 1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, figura en el expediente memoria explicativa de la utilización y de sus fines.

Así, en las instalaciones solicitadas, explica el Corporativo don José Carlos Contreras, se pretende desarrollar el Servicio de Centro de Día, para el uso de más de 30 personas con discapacidad y necesidades de apoyo generalizadas, dentro de la cartera de servicios que la Junta de Extremadura presta a través de entidades a personas con discapacidad intelectual en el MADEX, marco de atención a la Discapacidad en Extremadura (Decreto 151/2006 de 31 de Julio, recogido en el DOE nº 93 de 8 de agosto de 2006), por cuanto que la creación de este centro redundará en beneficio de los habitantes del término municipal y de la Provincia.

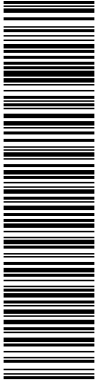
Igualmente consta en el expediente, Informe de tasación de fecha 4 de abril de 2022, elaborado por personal técnico competente del Servicio de Proyectos y Obras del Área de Fomento, donde se describe la parte de la edificación a ceder, y valoración de la concesión demanial. A la vista de todo ello, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable.

20

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 21 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD B4EAE69661B5D42DAEE1050D4E2287D9E5A9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, consciente de la labor de apoyo Institucional, adelanta su voto favorable a la colaboración prestada, en aras a promover la cesión de un inmueble propiedad de la Diputación de Badajoz, con el objeto de continuar prestando servicios educacionales a personas con discapacidad.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normativa de aplicación, en unanimidad de los miembros asistentes, y al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Otorgar al Instituto Secular Hogar de Nazaret, (Centro Nuestra Señora de la Luz) una concesión demanial por un plazo de 20 años, con carácter gratuito, para el uso, explotación y aprovechamiento del bien de dominio público conocido como "Antigua Casa de la Mujer", propiedad de la Diputación de Badajoz, para la prestación de servicios a personas con discapacidad intelectual en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura.

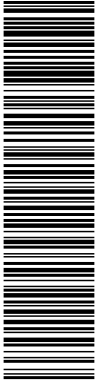
Segundo.- Aprobar las condiciones a que queda sujeto el ejercicio del derecho objeto de la concesión otorgada, con arreglo a las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones incorporado al expediente de la cesión, y que han de ser firmadas por ambas partes en prueba de conformidad.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Institución o al miembro que legalmente le sustituyera en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos y trámites sean necesarios, para llevar a término la concesión demanial indicada.

Cuarto.- La Secretaría General notificará el acuerdo adoptado, al Instituto Secular Hogar de Nazaret (Centro Ntra. Sra. de la Luz) y a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial, unidad gestora de las actuaciones técnicas y administrativas necesarias, así como, las oportunas anotaciones jurídicas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 22 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

5.- Expediente de modificación de crédito número 37/2022, por suplemento de crédito.

La Delegación del Área de Economía y Hacienda, promueve un expediente de modificación de crédito número 37/2022, por suplemento de crédito, e importe total de 300.000,00 euros, para suplementar los créditos inicialmente previstos en el presupuesto, de acuerdo con las diferentes necesidades manifestadas por el centro gestor, y que se resumen del modo siguiente:

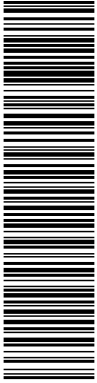
- Dotar los créditos necesarios para realizar en el recién inaugurado espacio “El Hospital Centro Vivo”, con el objetivo de convertirlo en un referente cultura en la ciudad de Badajoz y la provincia, proponiendo suplementar la aplicación destinada a ello por un importe total de 100.000 euros.
- Aumentar el crédito inicialmente previsto en 50.000 euros con la finalidad de posibilitar la realización de un mayor número de acciones expositivas de la Sala Vaquero Poblador, tanto en la sede del Palacio Provincial como en el Hospital Centro Vivo, lo que permite, consecuentemente promocionar a más artistas pacenses, tanto noveles como consagrados.
- Incrementar los créditos previstos inicialmente en el Proyecto Ópera Joven en 80.000,00 euros, con el fin de ampliar a más localidades en este 2022 sus actividades educativas y formativas.
- Suplementar con 70.000 euros el Programa de Promoción y Fomento del Deporte y actividades culturales para poder patrocinar varios eventos deportivos y/o culturales con gran repercusión a nivel provincial, regional y nacional, entre los que se encuentra la Vuelta Ciclista a España 2022 o el Festival de Música de Mérida.

La financiación, de entre las prevista en el artículo 36 del RD 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas locales, se llevará a cabo con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104, y que se pone de manifiesto en la liquidación del presupuesto.

Dada la finalidad descrita, y al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, explica el señor Contreras Asturiano, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la Sesión, al entender su Portavoz, señor Barrios García, justificado su destino, en beneficio de los pueblos de la provincia, no sin antes destacar el destino cultural y deportivo de las actividades que comprende el expediente económico.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 23 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por todo ello, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 15, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, visto los informes obrantes en el expediente, el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito, número 37/2022, consistente suplementar los créditos previstos en el presupuesto, de acuerdo con las diferentes necesidades manifestadas por el Área de Cultura, importe de 300.000,00 euros, y cuyo resumen es el siguiente:

FINANCIACIÓN

ORG.	ECON.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
170	87000		Remanente de Tesorería para Gastos Generales	300.000,00
TOTAL				300.000,00

APLICACIONES DE GASTO

ORG	PROG.	ECON.	ODS	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	MODALIDAD
111	33401	22609	1100		Act. Culturales y Deportivas	100.000,00	SUPLEM. CTO
111	33406	22609	1100		Act. Culturales y Deportivas	50.000,00	SUPLEM. CTO
111	33411	22609	0400		Programa Ópera Joven	80.000,00	SUPLEM. CTO
111	34100	22602	0300		Publicidad y propaganda	70.000,00	SUPLEM. CTO
TOTAL						300.000,00	

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

6.- Expediente de modificación presupuestaria nº 33/2022, por transferencia de crédito.

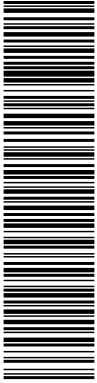
La Delegación del Área de Economía y Hacienda, promueve expediente de modificación presupuestaria número 33/2022, por transferencias de créditos e importe de 50.000,00 €,

23

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 24 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD.4EA69861B5D42DAEE1050D462287D9E5A9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10

consistente en modificaciones cualitativas del presupuesto de gastos, promovida a propuesta del Área de Cultura y Deportes.

El objeto de la misma, explica don José Carlos Contreras, es transferir crédito a la aplicación de actividades culturales y deportivas, necesaria para organizar y celebrar las actividades planificadas y programadas hasta final del ejercicio 2022, con el fin de aumentar el número de acciones a realizar y el número de localidades a las que llegan las mismas, además de generar un incremento notable de las modalidades artísticas y deportivas.

Según consta en el expediente, existe crédito disponible en las aplicaciones propuestas por el centro gestor, con diferente nivel de vinculación jurídica, que puede servir para financiar el incremento requerido, sin perturbar el funcionamiento normal de la Entidad, ni afectar a la planificación de las actividades y programas dentro de los objetivos marcados para éste.

El Órgano competente para la aprobación del expediente, por tratarse de transferencias entre créditos que afectan a distintas áreas de gasto, es el Pleno de la Corporación, según establece el artículo 179 TRLHL, al indicar que *“en todo caso las transferencias de créditos entre distintos grupos de función, serán competencia del Pleno de la corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal”*.

La Base 17.5 de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria dispone en su segundo párrafo que *“serán en todo caso de competencia plenaria, las transferencias para crear o modificar la dotación presupuestaria de las aplicaciones presupuestarias que consignen créditos que, por precepto legal requieran acuerdo plenario para su aprobación”*.

En cuanto a la verificación del cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gastos, conforme se desprende de los Informes de Control Financiero, con la entrada en vigor del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021, queda suspendido el Acuerdo de 11 de febrero de 2020, de indicado Órgano, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, período 2021-2023. De esta manera, a las Entidades Locales no se les aplicarán las consecuencias de los incumplimientos de los objetivos de estabilidad, de deuda pública, ni la regla de gasto, pudiendo hacer uso de sus remanentes de tesorería, sin incurrir en incumplimientos.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 25 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22
	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD.4EAE69661B5D42DAEE1050D462287D9E5FA9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, según establece la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 17, de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito, número 33/2022, consistente en transferir crédito a la aplicación de actividades culturales y deportivas, necesaria para organizar y celebrar las actividades planificadas y programadas hasta el final del ejercicio 2022, cuyo resumen es el siguiente.

Aplicación presupuestaria que se creará o a la que se incrementará el crédito:						
Org.	Progr.	Econ.	ODS	Proyecto	Descripción	Importe
111	34100	22609	0300		Actividades culturales y deportivas	50.000,00 €
					TOTAL	50.000,00 €
Financiación:						
Aplicación presupuestaria que financia el incremento:						
Org.	Progr.	Econ.	ODS	Proyecto	Descripción	Importe
111	94234	76200	0300		Subvenciones Entidades L. Deporte	50.000,00 €
					TOTAL	50.000,00 €

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 26 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD 84EA69861B5D42DAEE1050D462287D9E5A9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

7.- Expediente de modificación número 3, del Anexo de Inversiones.

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a sanción Plenaria, expediente de modificación nº 3, del Anexo de Inversiones aprobado con el Presupuesto de la Institución para ejercicio 2022, como consecuencia de la aprobación de modificaciones presupuestarias, conforme a lo dispuesto en el 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los siguiente detalles:

- Expediente n.º 30/2022: Generación de Crédito, promovido por el Área de Fomento, para incorporar los créditos provenientes del ingreso efectuado por el Ayuntamiento de Orellana de la Sierra, de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento, para la encomienda de gestión de los expedientes de ruina urbanística, por importe de 800,00 euros.
- Expediente n.º 34/2022: Transferencia de Crédito, promovida por la Oficina de Proyectos Europeos, para reajustar las aplicaciones del proyecto EDUSI Villanueva, y habilitar crédito suficiente y terminar con la licitación de las actuaciones previstas, por importe de 20.000,00 euros.

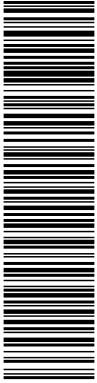
El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a la vista de los informes emitidos resulta favorable, explica el Corporativo, don José Carlos Contreras, aunque consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la Sesión, al mostrarse en sentido positivo respecto a su aprobación.

Tras lo expuesto y de conformidad con lo regulado en la Base 9ª de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, de acuerdo con la Consulta del Ministerio de Hacienda de 22 de septiembre de 2021, y conforme a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de a Corporación Provincial, en unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Prestar aprobación inicial a la modificación del Anexo de Inversiones nº 3/2022, que acompaña al Presupuesto del 2022, para la inclusión de los expedientes de modificaciones presupuestarias referidas, en los términos que figuran en la documentación incorporada al fondo documental de la Sesión.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 27 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD 84EA69661B5D42DAEE1050D462287D9E5A9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo.- Exponer al público la modificación acordada, por un plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si al término de la exposición pública, no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo.

Tercero. Trasladar dicho acuerdo al Área de Economía y Hacienda, así como a la Intervención General de la Institución, al resultar competente en la realización de los trámites posteriores.

8. Dación de cuenta de Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 1^{er} trimestre 2022, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes.

Se eleva a dación de cuenta del Pleno de la Corporación, el contenido del Informe elaborado por la Tesorera de la Institución Provincial, relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, relativo al 1^{er} trimestre 2022, de la Institución y sus Entes dependientes, cuyo contenido se incorpora al fondo documental de la presente sesión.

Así, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales, de elaborar y remitir a los Órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad.

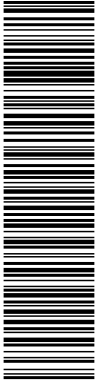
En este informe se incluyen las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial, Entidad General.
- Organismo Autónomo Gestión Tributaria y Recaudación (OAR).
- Organismo Autónomo "Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia" (PET).
- Consorcio Provincial de Gestión Medioambiental (PROMEDIO)
- Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).

El informe contendrá -al menos- y conforme a la metodología establecida para el cálculo, el período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada Entidad y del conjunto de la Corporación Provincial.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 28 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22
	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD 84EA69861B5D42DAEE1050D462287D9E5FA9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

De este modo, el Presidente de la Comisión Informativa de Economía, señor Contreras Asturiano, destaca el cumplimiento legal por parte de la Institución, exceptuando el dato arrojado por el Organismo Autónomo Patronato de Tauromaquia, que viene a distorsionar el resultado final. De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, aludiendo a la existencia de problemas en la gestión de pagos, que no en la liquidez Institucional, y por tanto, solicita corregir los resultados actuales, para mejorar los datos en el siguiente período medio de pago. Concluye el Presidente, refiriendo el buen resultado, a salvo de la cuestión señalada.

En base a las circunstancias expuestas, y al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de sus Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Informe emitido por la Tesorería, en cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, de la Institución y sus Organismos dependientes, relativo al 1^{er} trimestre 2022.

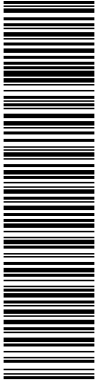
Segundo. Trasladar dicho acuerdo a la Intervención General de la Institución, al resultar competente en la realización de los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los Órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la plataforma habilitada al efecto.

9. Expediente de modificación presupuestaria número 40/2022, de créditos extraordinarios.

La Delegación del Área de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación presupuestaria señalado con el número 40/2022, consistente en una modificación cuantitativa del presupuesto de gastos por créditos extraordinarios, e importe de 1.200.000,00 euros, financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en base a la propuesta formulada por el Área de Fomento.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 29 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22 ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD.B5D42DAEE10E0D462287D9E5A9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El objeto, según se pone de manifiesto en la documentación que consta en el expediente, y refiere el Delegado del Área de Economía, don José Carlos Contreras, es habilitar crédito para hacer frente a los compromisos del Convenio a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, para la mejora de la Red de Centros Residenciales de Atención a Personas Mayores Dependientes, en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”, mediante el cual la Diputación de Badajoz, de acuerdo con lo dispuesto en su Cláusula Tercera, apartado B), se compromete a aportar durante la anualidad 2022, la cantidad de 1.200.000,00 euros, para llevar a efecto las actuaciones de adaptación y mejora de la infraestructuras en los centros residenciales de titularidad municipal de Cabeza del Buey, Santa Marta de los Barros, Berlanga, Fregenal de la Sierra y Zurbarán, referidos en el punto 3 del Anexo I del mismo Convenio.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, aunque, explica el Presidente, consigna la reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, que es levantada, tras el estudio en profundidad del expediente y adelantar su voto positivo a su tramitación.

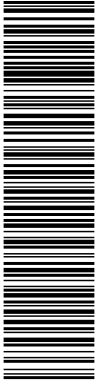
Así pues, el órgano competente para la aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2, e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que sea necesario quórum especial.

Además, se justifica la conveniencia, necesidad, urgencia y necesidad de la propuesta, así como del gasto a efectuar, criterios necesarios para aprobar el expediente de modificación, en la modalidad de crédito extraordinario, de conformidad con la normativa aplicable, en la Memoria suscrita por los Centros Gestores que obra en el expediente.

La financiación, de entre las previstas en el artículo 36 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se llevará a cabo con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104, y que se pondrá de manifiesto en la liquidación del presupuesto.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 30 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22
	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En cuanto a la verificación del cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gastos, conforme se desprende de los Informes de Control Financiero, con la entrada en vigor del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021, queda suspendido el Acuerdo de 11 de febrero de 2020, de indicado Órgano, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, período 2021-2023. De esta manera, a las Entidades Locales no se les aplicarán las consecuencias de los incumplimientos de los objetivos de estabilidad, de deuda pública, ni la regla de gasto, pudiendo hacer uso de sus remanentes de tesorería, sin incurrir en incumplimientos.

Es por ello que, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 15, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, por unanimidad de los Miembros asistentes y sobre el particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario, con el número 40/2022, consistente en habilitar crédito necesario para hacer frente a los compromisos del Convenio a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y las Diputaciones, para la Mejora de la Red de Centros Residenciales de Atención a Personas Mayores Dependientes, en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”, cuyo detalle es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE CREARÁ O A LA QUE SE INCREMENTARÁ EL CRÉDITO.

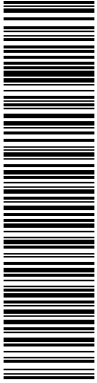
APLICAC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
132/94223/76200/1100	Convenio- Red Centros- Residenciales At. Pers. Mayores dependientes.	1.200.000,00€
TOTAL		1.200.000,00€

APLICACIONES QUE FINANCIAN EL INCREMENTEO (ANULACIÓN O BAJAS DE CRÉDITO).

APLICAC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
170/ 87000	Remanente de tesorería para Gastos Generales.	1.200.000,00€
TOTAL		1.200.000,00€



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 31 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD.B5D42DAEE10E0D4E2287D9E5A9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de un asunto más, que por motivos de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

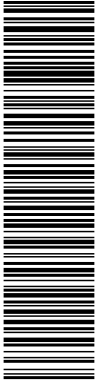
Tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia el siguiente asunto, para resolver como a continuación se indica:

Delegaciones de competencias y encomiendas de Ayuntamientos y otras entidades de la Provincia al OAR.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 25 de Abril de 2022, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias, así como de las encomiendas de gestión efectuadas por la Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 32 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22
	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

- ▶ Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo. Amplía la delegación a la gestión integral, es decir, gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción, en periodo voluntario y/o en ejecutiva del siguiente tributo:

- ✓ Tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 25 de Abril de 2022, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por la Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo.

Segundo. Autorizar la suscripción del convenio regulador de las funciones delegadas, facultando al Presidente para su firma, y de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo del convenio, sobre la delegación de funciones recaudatorias efectuadas.

● **MOCIONES:**

Tras los acuerdos adoptados, el Presidente continúa avanzando sobre el contenido del Orden del Día, del modo siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA DE EUROPA 9 DE MAYO DE 2022

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Doña Virginia Borrallo Rubio, Portavoz del Grupo Socialista, y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente Moción Institucional:

I. LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

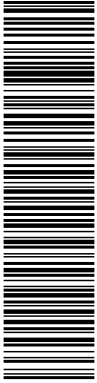
El día 9 de Mayo de 2022, se cumplen setenta y dos años de la Declaración que Robert Schuman, como Ministro de Asuntos Exteriores francés, realizó en París en 1950.

En ese discurso, expuso su idea de una nueva forma de cooperación política entre los países europeos, que hiciera imposible una nueva guerra, afirmando que "Europa no se hará de una vez, ni en una obra 32"

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 33 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22
	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD.B4EA69661B5D42DAE10E0D4E2287D9E5A9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de conjunto: Se hará gracias a realizaciones concretas, que creen en primer lugar una solidaridad de hecho”.

Se abría por tanto, el camino hacia un proceso de integración europea, al que España se vinculó en 1986, trayendo paz, progreso económico y bienestar social al conjunto de los países que actualmente conforman la Unión Europea.

En este sentido, España, Extremadura, y nuestros pueblos y ciudades se han visto beneficiados por una serie de políticas de cohesión social y territorial, que han permitido recuperar los desequilibrios y retrasos en infraestructuras y capacidades que históricamente venían sufriendo, mejorando de modo sustancial la calidad de vida de nuestra ciudadanía.

II. EL PERÍODO DE CRISIS

En los dos últimos años, la pandemia sanitaria causada por la COVID 19 y la estrategia europea de vacunación conjunta para hacerle frente; la puesta en marcha de los fondos NEXT GENERATION EU, como herramienta colectiva y solidaria, dirigida a paliar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia, y como motor de transformación para una economía más competitiva, sostenible y resiliente, así como la evidente necesidad de profundizar en una política de exterior común, ante la amenaza que la invasión de Ucrania ha supuesto para la seguridad de Europa, ponen en evidencia la necesidad de seguir profundizando en el proceso de integración, con el objetivo de conseguir una Europa más fuerte y capaz de hacer frente a los nuevos retos de nuestro tiempo.

Esa solidaridad de la que hablaba Schuman, conformó desde los inicios, uno de los valores básicos en este proceso de integración, de manera que en los momentos actuales, no sólo en un período de crisis, sino también de principios, se hace necesario reivindicar el modelo de democracia representativa, en el que los ciudadanos recuperen su protagonismo, como actores políticos.

III. LA CONTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL

En esa tarea, las Instituciones Públicas deben contribuir para hacer posible el incremento de la participación ciudadana, dotando de una mayor legitimidad al proceso de construcción europea.

Por tanto, el conjunto de las Instituciones democráticas en general, y los Ayuntamientos, como gobiernos más cercanos a la ciudadanía, en particular, deben contribuir a divulgar la idea de Europa y de lo que ésta significa: Un proyecto político, en el que se ha alcanzado un espacio de paz y libertad, de convivencia sobre unos valores comunes, que descansan en la protección y reconocimiento de los derechos de los ciudadanos, unos derechos, que también conllevan deberes y que deben ejercitarse dentro del espacio común regido por principios como la libertad, la tolerancia y el bienestar social.

En este sentido, resulta esencial que las ciudadanas y ciudadanos extremeños conozcan y recuerden los hitos importantes de esta aventura en común, como mejor manera para interpretar los avatares del presente y afrontar los retos del futuro. De esta manera podremos contribuir a una mejor construcción de Europa, debiendo otorgar en dicha tarea, un mayor protagonismo a nuestros jóvenes.

IV. LOS ACUERDOS PLENARIOS

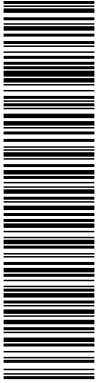
Para que la ciudadanía reconozca y recuerde los grandes beneficios de este proceso, al tiempo que participen en la construcción europea, resulta conveniente que las Instituciones y la sociedad civil

33

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 34 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD 84EA69861B5D42DAEE1050D4E2287D9E5A9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

extremeña, colaboren en la celebración del día 9 de Mayo, Día de Europa, con la dignidad que merece, como muestra de madurez democrática, reconocimiento a los que abrieron el camino de la Unión y renovación del ideal de la supresión de fronteras, así como el compromiso de la Declaración Schuman, para avanzar en una unión cada vez más estrecha en nuestro Continente.

A tal efecto, los Portavoces, señora Borrallo Rubio y señor Barrios García, elevan al Pleno Corporativo, la anterior Declaración Institucional, siendo adoptados en unanimidad de los asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero. La Diputación de Badajoz, en base al Protocolo General de Actuación suscrito entre la Junta de Extremadura, la FEMPEX y el Consejo Extremeño del Movimiento Europeo, se suma, junto al resto de la ciudadanía, a la celebración de un Acto Institucional, para conmemorar el próximo día 9 de Mayo, el 72º aniversario de la Declaración Schuman, origen de la Unión Europea (UE), y el Día de Europa, impulsando las acciones necesarias para ello: Izar la bandera de Europa en la Sede Oficial, y hacer sonar el himno de la UE, junto a la lectura del texto resumido de la citada Declaración.

Segundo. Instar a los Ayuntamientos de la Provincia, a realizar un acto conmemorativo similar en sus Sedes Oficiales, sumándose de manera orgullosa a la celebración del Día de Europa, desde el compromiso de trabajar conjuntamente, para que el proceso de integración continúe y se fortalezcan las políticas e instrumentos, en aras a una mayor cohesión económica, social y territorial.

Tercero. Trasladar a la Junta de Extremadura, Asamblea de Extremadura, Diputación Provincial de Cáceres y Ayuntamientos de la Provincia, como representantes del conjunto de la ciudadanía extremeña, la celebración de los actos de conmemoración descritos.

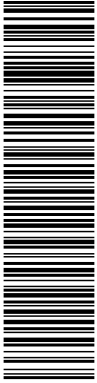
En turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, refiere la importancia de reforzar la visibilidad a las ciudades en la gobernanza europea, destacando la evolución del papel de los Ayuntamientos, al tener un mayor protagonismo e implicación a la hora de tomar decisiones respecto a las políticas de la Unión. Sobre el particular, recuerda los efectos de la pandemia en los municipios, y más recientemente, las terribles consecuencias de la guerra de la Federación Rusa a Ucrania, así como hace años, la defensa sobre el papel y gestión de las Diputaciones Provinciales, como entes locales intermedios, competentes en materia de cooperación y asistencia a municipios, especialmente aquellos de menor tamaño y capacidad. Así

34

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 35 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificadores.do?ent_id=10

pues, defiende la pertenencia a la Unión Europea, y por tanto, su necesaria reivindicación desde las Instituciones Públicas, como espacio de unidad, libertad, seguridad y justicia.

La Secretaría General, dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones Públicas, así como a las Secretarías de los Grupos Políticos con representación Institucional.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta de las Actas correspondientes a las Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno en el mes de Abril, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, así como del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 36 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD B4EA69861B5D42DAEE1050D4E2287D9E5FA9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verifirma/verifirma.do?entLid=10

- **Peticiones y preguntas.**

No formulándose en la presente sesión peticiones o preguntas por parte de los Corporativos, el Presidente da por finalizada la Sesión, del siguiente modo.

- **Intervención del Presidente.**

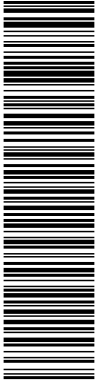
Don Miguel Ángel Gallardo, comienza su intervención, expresando el agradecimiento Corporativo, a todos los participantes en los actos celebrados con motivo de la V Edición 2022, del Día de la Provincia, el pasado día 26 de abril, en el municipio de Campanario, donde se reconocieron los proyectos de extremeños, empresas y organizaciones, en las modalidades de emprendimiento, economía verde y circular, innovación turística, igualdad, integración social y laboral de personas con discapacidad, cultura y deporte, así como un premio especial “Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030” en la Provincia, que con sus iniciativas han contribuido a mejorar la sociedad y a su progreso, alcanzando mayores cotas de justicia y bienestar.

Por este motivo, el Presidente felicita a los galardonados con la Medalla de Oro, don Antonio Huertas Mejías, por una vida dedicada a la potenciación de la innovación y transformación empresarial, fomentando el compromiso social y la lucha por la empleabilidad de las nuevas generaciones; doña Inmaculada Chacón Gutiérrez, profesora, novelista y poeta, por su apuesta firme a la cultura y la literatura, y el compromiso con Extremadura, a través de la sensibilidad en la defensa de los derechos de la mujer y del mundo rural; y doña Guadalupe Sabio Buzo, científica y profesora, debido a su incansable trabajo y trayectoria en el mundo de la investigación biomédica y de las ciencias de la salud.

Al mismo tiempo, don Miguel Ángel Gallardo agradece al Ayuntamiento de Campanario, así como a todos los Alcaldes y Alcaldesas participantes en el acto, por las muestras de compromiso y solidaridad demostradas durante la celebración institucional del Día de la Provincia 2022, como ejemplo del espíritu, filosofía y cometido municipalista de la Diputación de Badajoz por la provincia, y desde la provincia por la región.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ABRIL.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GT29Y-HS026-RA3XD Página 37 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 19/05/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2173424.GT29Y-HS026-RA3XD 84EA69861B5D42DAEE1050D4E2287D9E5A9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

Finaliza el Presidente, informando que la Diputación de Badajoz lidera el ranking del denominado OpenODS Index, calificación y transparencia para acelerar los ODS y primera plataforma de calificación y transparencia en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, una solución accesible y escalable, para que las Entidades puedan registrar públicamente sus progresos y esfuerzos, en la contribución de la Agenda 2030, además de medidor de los ODS, en todas sus perspectivas. Con esta buena noticia, el señor Gallardo Miranda propone seguir implementando las actuaciones Institucionales de sostenibilidad, conforme a las metas de la ONU en materia de desarrollo sostenible, no sin antes agradecer a todos los empleados públicos, por su implicación en los índices alcanzados.

Al no haber más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, a las doce horas y treinta y tres minutos del día y lugar señalados, agradeciendo a los Corporativos el tono en el debate, y deseándoles un feliz día.

En consecuencia, se extiende el presente acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Oficial Mayor y Secretario General en funciones de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■

Documento firmado electrónicamente, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, Reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza.

